EUDS Mi Universidad MAPA MENTAL

NOMBRE DEL ALUMNO: CAROL DENISSE PEREYRA CALVO.

TEMA: CÓDIGO DE ÉTICA.

PARCIAL: SEGUNDO.

MATERIA: BIOETICA.

NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. MAGNER JOEL HERRERA ORDOÑEZ.

LICENCIATURA: ENFERMERÍA.

CUATRIMESTRE: SEGUNDO.

Frontera Comalapa, Chiapas a 06 de enero del 2024.

Capitulo I

DISPOSICIONES GENERALES

----- Articulo 1 -

Norma la conducta de la enfermera en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, las personas que demandan sus servicios, las autoridades, sus colaboradores, sus colegas y será aplicable en todas sus actividades profesionales.

Capitulo III

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS COMO PROFESIONISTAS

- Articulo 10 -

Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos debidamente actualizados en el desempeño de su profesión.

- Articulo 11 -

Asumir la responsabilidad de los asuntos inherentes a su profesión, solamente cuando tenga la competencia, y acreditación correspondiente para atenderlos e indicar los alcances y limitaciones de su trabajo.

— Articulo 12 —

Evitar que persona alguna utilice su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a su profesión.

— Articulo 16 —

Capitulo II

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON LAS PERSONAS



Código de Ética

- Articulo 13 -

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

— Articulo 14 —

Prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenófoba, racista, elitista, sexista, política o bien por la naturaleza de la enfermedad.

—— Articulo 15 ——

Ofrecer servicios de calidad avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos y competencias.

Ser imparcial, objetiva y ajustarse a las circunstancias en las que se dieron los hechos, cuando tenga que emitir opinión o juicio profesional en cualquier situación o ante la autoridad competente.

——— Articulo 2 —

Respetar la vida, los derechos humanos y el derecho a la persona a decidir tratamientos y cuidados una vez informado.

—— Articulo 4 ——

Proteger la integridad de la persona ante cualquier afectación ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud.

– Articulo 3 —

Mantener una relación estrictamente profesional con la persona, en un ambiente de respeto mutuo y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias.

———— Articulo 5 ————

Mantener una conducta honesta y leal; conducirse con una actitud de veracidad y confidencialidad salvaguardando en todo momento los intereses de la persona.

——— Articulo 6 ————

Comunicar a la persona los riesgos cuando existan, y los límites que tiene el secreto profesional ante circunstancias que impliquen mala intención o daño a terceros.

Fomentar una cultura de autocuidado de la salud, con un enfoque anticipatorio y de prevención del daño, y propiciar un entorno seguro que prevenga riesgos y proteja a la persona.

Articulo 8 —

Otorgar a la persona cuidados libres de riesgos, manteniendo un nivel de salud física, mental y social que no comprometa su capacidad.

Articulo 9 —

Acordar, si fuera el caso, los honorarios que con motivo del desempeño de su trabajo percibirá, teniendo como base para determinarlo el principio de la voluntad de las partes, la proporcionalidad, el riesgo de exposición, tiempo y grado de especialización requerida.

Capitulo IV

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON SUS COLEGAS

- Articulo 18 -

Compartir con objetividad sus conocimientos y experiencias a estudiantes y colegas de su profesión.

Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas consultar fuentes de información fidedignas y actuales o buscar asesoría de expertos.

----- Articulo 19 -----

Dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores en los trabajos elaborados individual o conjuntamente evitando la competencia desleal.

____ Articulo 20 ____

Ser solidaria con sus colegas en todos aquellos aspectos considerados dentro de las normas éticas.

——— Articulo 22 ——

Mantener una relación de respeto y colaboración con colegas, asesores y otros profesionistas; y evitar lesionar el buen nombre y prestigio de éstos.

Capitulo V

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON SU PROFESION

—— Articulo 23 ——

Mantener el prestigio de su profesión, mediante el buen desempeño del ejercicio profesional.

— Articulo 24 ——

Contribuir al desarrollo de su profesión a través de diferentes estrategias, incluyendo la investigación de su disciplina.

----- Articulo 25 -----

Demostrar lealtad a los intereses legítimos de la profesión mediante su participación colegiada.

Código de Ética

Capitulo VI

DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON LA SOCIEDAD

- Articulo 26 -

Prestar servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

—— Articulo 27 ——

Poner a disposición de la comunidad sus servicios profesionales ante cualquier circunstancia de emergencia.

---- Articulo 28 ----

Buscar el equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.